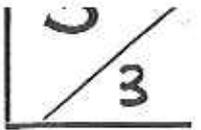


41/80

ID: 635



PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: LUGO
-----------------	-----------------

Nº 50.000/97
N: Route A

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE ALTO "

COMUNIDAD PROPIETARIA

V^s: ALTO (P²)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	28	3.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS

306

60 Has

41/80
F

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMUN
LUGO

En la ciudad de Lugo, a doce de Julio de mil novecientos ochenta y dos, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó clasificar como tal el denominado "DE ALTO" a tenor de la siguiente Resolución:

"Visto en el día de la fecha el expediente para la posible clasificación como en mano común del monte "DE ALTO" (expediente 41/80), ubicado en el término municipal de Lugo, promovido por la Administración Forestal y

RESULTANDO: Que el 17 de Diciembre de 1.979, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente para la posible clasificación como tal del monte "DE ALTO", designando como Vocal Instructor a D. DASIO CARBALLEIRA TELLA,

RESULTANDO: Que el 9 de Enero de 1.980, se dictó Providencia requiriendo al Ayuntamiento de Lugo para que, en relación con el monte "DE ALTO", remitiese:

- a) Certificación de su posible inscripción en el Registro de la Propiedad,
- b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) Certificación del posible Acuerdo Municipal con la Administración Forestal para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 9 de Enero de 1.980, se recabó del ICONA Certificación sobre la posible inclusión del monte "DE ALTO" en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 9 de Enero de 1.980, se remitió Edicto al Ayuntamiento de Lugo, poniendo en conocimiento de los posibles interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: Que el 8 de Abril de 1.980, se recibió Certificación del ICONA, en el sentido de que el monte formaba parte del denominado "ALTO DE SECANE", número 37 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 18 de Enero de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Lugo, en el sentido de que el monte "DE ALTO" no figura en el Inventario de Bienes Municipales, ni está inscrito en el Registro de la Propiedad, ni pesa sobre él consorcio alguno con la Administración Forestal,

RESULTANDO: Que no se recibió reclamación alguna contra la posible clasificación del monte "DE ALTO" como en mano común,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites que establecen la Ley y Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

CONSIDERANDO: Que del expediente se desprende que el monte "DE ALTO" investigado, con tres parcelas, solo tiene una de ellas, la ubicada al sur de la carretera que pasa por San Juan de Alto, con aprovechamiento de tipo comunitario, ya que las otras dos, situadas al norte de la citada carretera, están - partidas y con aprovechamientos individualizados,

CONSIDERANDO: Que la parcela con aprovechamiento comunitarios, de - 60 Hás. de superficie, es aprovechada por los vecinos de la parroquia de Alto, por su condición de tales, sin asignación de cuotas,

este Jurado Provincial, a la vista de lo que antecede, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común el monte de las siguientes características:

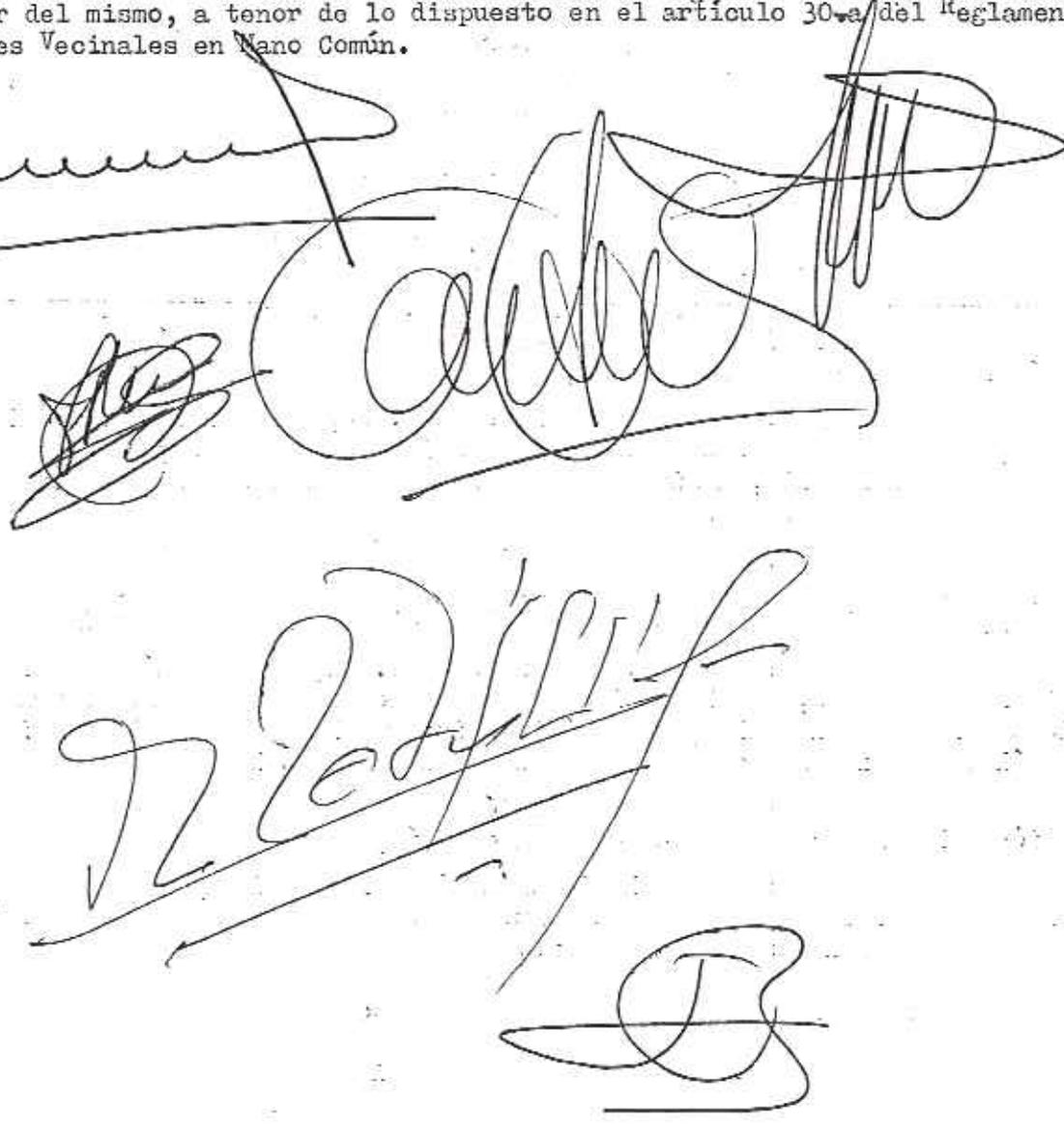
Nombre: "DE ALTO".

Superficie: 60 Hás.

Pertenencia: Vecinos de la Parroquia de Alto.

Término municipal: Lugo.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución firme al Sr. Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.º del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.



The lower half of the document contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'Mun' with a horizontal line underneath. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'Calle' with a horizontal line underneath. To the right of this, there is another signature that is more complex and scribbled. Below these, there is a large, diagonal signature that spans across the width of the page. At the bottom right, there is a smaller, circular signature.

Prov.*	Munic.*	Cantidad Prop.*	N.º monte
LU	28	3	1

CLAVE DEL MONTE

* 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de la parroquia de ALTO están formados por tres parcelas independientes, situadas en la periferia del término parroquial, separadas entre sí por las fincas particulares del centro de la parroquia:

- "ALTO DE SEDANE" en el S., subiendo a la divisoria con montes de la parroquia de Calde.
- y otras dos parcelas próximas al lugar de Abe-laira; una al N. bajando al río Mera, y otra al SO, próxima a los límites con las parroquias de Progalo por el O. y de Burgo por el SO.

El terreno es poco accidentado, con pendientes relativamente suaves y altitudes comprendidas entre los 425 y 579 m.

Tienen acceso por caminos de servicio, enlazados en el centro de la parroquia con la carretera local de San Vicente del Burgo a Puente Campana.

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, 106 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del conjunto del término parroquial son:

- N.- Términos de las parroquias de Vilachá de Mera y de Veral.
- E.- Términos de la parroquia de Esperante.
- S.- Términos y montes de la parroquia de Calde.

Prov.*	Munic.*	Cantidad Prop.*	N.º monte
LU	28	3	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

D.- Términos de las parroquias de Burgo y de Progallo.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El único límite destacable en el perímetro de estos montes de la parroquia de ALTO es por el S. del monte "ALTO DE SEOANE", que divide según la cumbre de la loma que divide aguas con monte de la parroquia de Calde.

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de estos montes de la parroquia de ALTO con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que algunas de éstas ocupan antiguos terrenos del monte comunal. En consecuencia, se ha llegado con el límite de éste hasta donde hay seguridad o duda razonable de que puede pertenecer al mismo.

En el caso de que estos montes fueran calificados como vecinales en mano común tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.



DONA LUCÍA BELVER QUIROGA, SECRETARIA DO XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMÚN,

CERTIFICA:

Que na sesión celebrada polo Xurado Provincial con data 29 de marzo de 2016, figura o acordo seguinte:

<< 4. **Varios:**

i) Monte DE ALTO (expediente 41/80), pertencente aos veciños da parroquia de SAN XOÁN DE ALTO, do concello de LUGO, clasificado polo Xurado con data 12 de xullo de 1982. Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012 de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na Disposición transitoria décimo terceira, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o Xurado, na reunión celebrada o 17 de setembro de 2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación. Con data 2 de decembro de 2014, tivo entrada escrito presentado por Oscar Yáñez Tella, como presidente da xunta reitora do monte, no que solicita que se proceda á revisión do esbozo conforme á documentación que adxunta. Con data 27 de xaneiro de 2016, o Servizo de Montes, elabora unha proposta de novo esbozo para o monte DE ALTO, quedando o monte cunha superficie de 59,4 hectáreas, de conformidade coa nova cartografía. Examinada a devandita proposta, o Xurado, por unanimidade, ACORDA, aceptala e proceder á oportuna incorporación do esbozo ao expediente, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co dito.

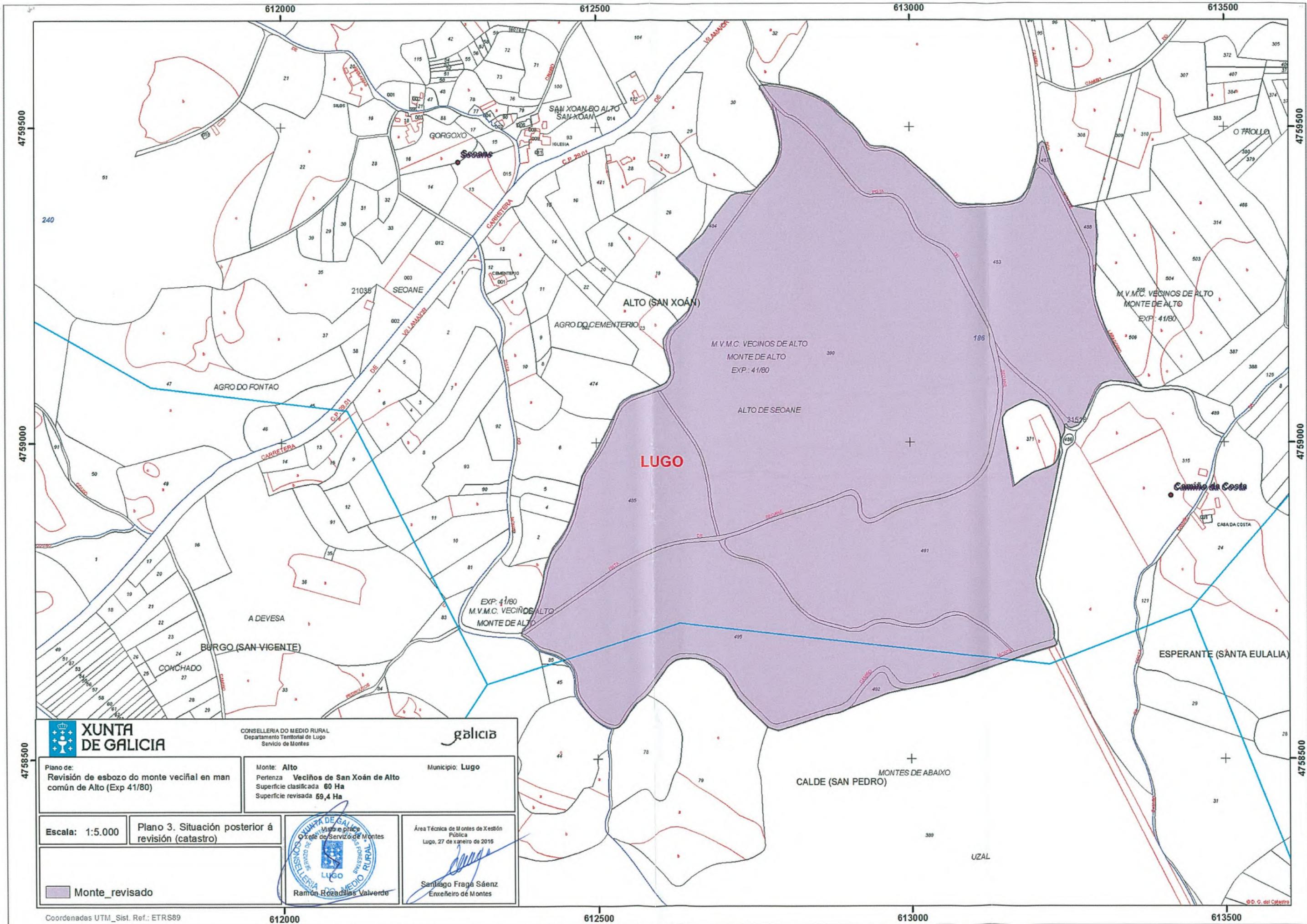
(...) >>

E para que conste, para a súa remisión a **parte interesada**, e sen prexuízo da ulterior aprobación da **ACTA** da sesión á que se fai referencia, expido a presente co V. e Pr. do Sr. Xefe Territorial da Consellería do Medio Rural, Presidente do Xurado, en Lugo, a 11 de abril de 2016.

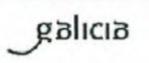


Vº e Pr.
O XEFE TERRITORIAL
PRESIDENTE DO XURADO,


José Ramón Losada Fernández.



CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Departamento Territorial de Lugo
Servizo de Montes



Plano de:
Revisión de esbozo do monte veciñal en man
común de Alto (Exp 41/80)

Monte: Alto
Pertenza Veciños de San Xoán de Alto
Superficie clasificada 60 Ha
Superficie revisada 59,4 Ha

Municipio: Lugo

Escala: 1:5.000

Plano 3. Situación posterior á
revisión (catastro)



Área Técnica de Montes de Xestión
Pública
Lugo, 27 de xaneiro de 2016

Santiago Fraga Sáenz
Enxeñeiro de Montes

Monte_revisado